



2023/2640

23.11.2023

DECISIÓN (UE) 2023/2640 DEL CONSEJO

de 20 de noviembre de 2023

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a la modificación del anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE (DEEE: marco metodológico comparativo)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 194, apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2894/94 del Consejo, de 28 de noviembre de 1994, relativo a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 1, apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo ⁽²⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE») entró en vigor el 1 de enero de 1994.
- (2) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98 del Acuerdo EEE, el Comité Mixto del EEE puede decidir modificar, entre otros, el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE.
- (3) Procede incorporar al Acuerdo EEE el Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 de la Comisión ⁽³⁾.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE en consecuencia.
- (5) La posición de la Unión en el Comité Mixto del EEE debe basarse, por lo tanto, en el proyecto de Decisión adjunto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a la propuesta de modificación del anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE se basará en el proyecto de Decisión del Comité Mixto del EEE adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 20 de noviembre de 2023.

Por el Consejo
La Presidenta
H. CREVITS

⁽¹⁾ DO L 305 de 30.11.1994, p. 6.

⁽²⁾ DO L 1 de 3.1.1994, p. 3.

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 de la Comisión, de 16 de enero de 2012, que complementa la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, estableciendo un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos (DO L 81 de 21.3.2012, p.18).

PROYECTO DE
DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º ...
de ...
por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo, «Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 de la Comisión, de 16 de enero de 2012, que complementa la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, estableciendo un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Debido a las características específicas del parque inmobiliario relativamente reciente y uniforme de Islandia, se acordó una exención temporal y condicional de la aplicación de la Directiva 2010/31/UE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, de conformidad con la Decisión n.º 135/2022 del Comité Mixto del EEE, de 29 de abril de 2022, por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE. Esta exención se aplica a la Directiva 2010/31/UE en su versión vigente antes de la modificación por la Directiva (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018. Por consiguiente, el Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 no debe aplicarse a Islandia. La exención está estrictamente limitada en el tiempo y debe aplicarse únicamente hasta que se alcance un acuerdo sobre la incorporación al Acuerdo EEE de la Directiva 2010/31/UE, en su versión modificada por la Directiva (UE) 2018/844. Se considerará que se ha alcanzado un acuerdo una vez que la Directiva 2010/31/UE, modificada por la Directiva (UE) 2018/844, haya sido incorporada al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IV del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 17 (Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo IV del Acuerdo EEE se inserta el punto siguiente:

«17 bis. **32012 R 0244**: Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 de la Comisión, de 16 de enero de 2012, que complementa la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la eficiencia energética de los edificios, estableciendo un marco metodológico comparativo para calcular los niveles óptimos de rentabilidad de los requisitos mínimos de eficiencia energética de los edificios y de sus elementos (DO L 81 de 21.3.2012, p. 18).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con arreglo a la adaptación siguiente:

El Reglamento no será aplicable a Islandia.».

Artículo 2

Los textos del Reglamento Delegado (UE) n.º 244/2012 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

⁽¹⁾ DO L 81 de 21.3.2012, p. 18.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el ... siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 135/2022 del Comité Mixto del EEE, de 29 de abril de 2022 ^(?), si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el ...

*Por el Comité Mixto del EEE
La Presidenta / El Presidente*

*Las Secretarias / Los Secretarios
del Comité Mixto del EEE*

* [No se han indicado preceptos constitucionales]. [Se han indicado preceptos constitucionales].
^(?) DO L 246 de 22.9.2022, p. 87.